



ANUNCIO de 18 de enero de 2024 por el que se da publicidad de las personas beneficiarias de las subvenciones concedidas en el ejercicio de 2023 al amparo del Decreto 147/2018, de 4 de septiembre, para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla. (2024080101)

El Decreto 147/2018, de 4 de septiembre (DOE núm. 176, 10 de septiembre), y su posterior modificación con el Decreto 39/2019, de 16 de abril (DOE núm. 78, 24 de abril), establecen las bases reguladoras de las subvenciones a profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla. La convocatoria del ejercicio 2023 fue publicada mediante la Resolución de 26 de octubre de 2023 (DOE núm. 215, 9 de noviembre).

En base a la normativa anteriormente mencionada, podrán resultar beneficiarias de las ayudas las personas físicas o jurídicas, cuya explotación posea el calificativo de ganadería de procedencia, definido en el decreto de bases reguladoras, la cual deberá estar inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Serán conceptos subvencionables los caballos de silla que cumplan todas las condiciones que se detallan en el artículo 6 del decreto de bases reguladoras.

La ayuda consiste en la percepción económica de 5.000 € por producto objeto de la subvención, de acuerdo con el citado decreto.

La asignación económica máxima fijada para las modalidades de doma clásica, doma vaquera y raid es de 20.000 euros, y de 15.000 euros para la modalidad de salto de obstáculos, según lo indicado en el apartado quinto, 2, de la resolución de convocatoria.

El procedimiento de concesión ha sido tramitado en régimen de concurrencia competitiva dentro de cada modalidad de ayuda, siguiendo lo dispuesto en el artículo 10 establecido en las bases reguladoras.

La cuantía de esta subvención está sujeta a los límites y requisitos del Reglamento (UE) 2019/316, por tanto, el importe total de las ayudas de mínimos concedidas por un Estado miembro, no excederá de 20.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

El artículo 11.7 de dicho decreto de bases reguladoras establece que el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, entidades y personas beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades de la subvención.



Por todo lo anterior, se procede a publicar en el listado anexo la relación de personas beneficiarias de la subvención cuya finalidad es el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla, para el año 2023, con un importe total de setenta mil euros (70.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 120020000 G/312B/47000 CAG0000001, proyecto 20180106 "Actuaciones del Plan Estratégico Equino".

Mérida, 18 de enero de 2024. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ

**ANEXO**

| NIF | Nombre | UELN | Modalidad | Puntos | Edad | Ayuda concedida (€) |
|------------|--------------------------------|-----------------|---------------------|---------------|-------------|----------------------------|
| *57E | JOSÉ RAMOS COLINO | 724018000004136 | Doma Vaquera | 23 | 5 | 5.000 |
| *298 | PROMOCIONES M.C. LA SERENA, SL | 620001003407959 | Doma Clásica | 21 | 4 | 5.000 |
| *393 | VALDEPUERCAS, SL | 724015180340132 | Doma Clásica | 19 | 5 | 5.000 |
| *21W | MIGUEL TOVAR SÁNCHEZ | 724015170327148 | Doma Clásica | 19 | 6 | 5.000 |
| *830 | CENTRO ECUESTRE LAS DEHESILLAS | 724016119046999 | Doma Clásica | 18 | 4 | 5.000 |
| *65B | MANUELA ESTHER GIL TALAVERA | 724910000049867 | Doma Vaquera | 17 | 7 | 5.000 |
| *87E | JESÚS JAVIER DELGADO DURÁN | 724910000056362 | Doma Vaquera | 14 | 4 | 5.000 |
| *580 | LOS FALEROS DE ABAJO, SL | 724910000043333 | Raid | 13 | 6 | 5.000 |
| *31W | ÁNGEL PEÑA DE LA PUERTA | 724017000002819 | Raid | 10 | 5 | 5.000 |
| *54C | GUADALUPE PONCE CORBACHO | 724910000050301 | Raid | 10 | 5 | 5.000 |
| *00C | MANUEL TENA ZAMORA | 724910000052148 | Raid | 7 | 6 | 5.000 |
| *99R | TOMÁS DOMINGO CARO BONILLA | 724016118048973 | Salto de obstáculos | 7 | 5 | 5.000 |
| *64V | JUAN DE DIOS VARGAS GIRALDO | 724016117045871 | Salto de obstáculos | 4 | 6 | 5.000 |
| *00B | ROCÍO RUIZ CORDERO | 724016218040569 | Salto de obstáculos | 3 | 5 | 5.000 |

• • •